

L6/Año Precedente



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE FINANZAS

DESPACHO DEL TITULAR

San Luis Potosí, S.L.P.

Enero 10 de 2020

Oficio SF/DGPP/DPP-R0017/2020

ALDO EMMANUEL TORRES VILLA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE  
PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría en los artículos 33 fracción I y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, le comunico que con base en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, se da a conocer el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado por un monto \$17,009,106.00 (Diecisiete millones nueve mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) a la entidad a su digno cargo; conforme al anexo (PTO 20 D-440) que se acompaña al presente oficio en el que comunica la distribución del mismo.

En su carácter de ejecutor de gasto y responsable directo del ejercicio de los recursos, debe comunicar esta distribución a sus respectivas unidades responsables, así como tomar en cuenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en la materia, destacando las siguientes que son de observancia general:

- a) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- d) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- e) Los Acuerdos para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo y para la Austeridad Gubernamental en el Estado de San Luis Potosí.

La Secretaría distribuirá el presupuesto autorizado de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros. En caso de ser necesarias, las adecuaciones presupuestarias deberán ser solicitadas a esta dependencia debidamente justificadas, apegándose a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Madero No. 100, Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. (444) 144 04 00

www.slp.gob.mx



*7/20/20*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE FINANZAS

DESPACHO DEL TITULAR

San Luis Potosí, S.L.P.

Enero 10 de 2020

Oficio SF/DGPP/DPP-R0017/2020

Todo lo anterior, con la finalidad de que el proceso de administración de recursos y el ejercicio del gasto cumpla con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente,

DANIEL PEDROZA GAITÁN  
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c. Juan Manuel Carreras López. - Gobernador Constitucional del Estado  
José Gabriel Rosillo Iglesias. - Contralor General del Estado  
Ada Amelia Andrade Contreras. - Oficial Mayor  
Manuel Algara Cossío. - Director General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas  
Archivo

MAC/CGD\*dlvf

Madero No. 100, Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. (444) 144 04 00

[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

**Anexo PTO-20, D-440**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020  
(Presupuesto por Capítulo de Gasto y Calendario Autorizado)\***

Anexo de Oficio No. SF / DGPP - R0017 / 2020

**Dependencia o Entidad: SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE**

DISTRIBUCIÓN	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	17,009,106	1,424,995	1,217,596	1,392,978	1,228,364	1,195,446	1,412,244	1,217,165	1,217,166	1,267,222	1,213,676	1,223,704	2,998,555
(1000) SERVICIOS PERSONALES	15,797,965	1,342,770	1,108,958	1,299,903	1,099,356	1,096,371	1,313,669	1,113,591	1,116,591	1,163,647	1,107,151	1,113,729	2,922,229
(2000) MATERIALES Y SUMINISTROS	269,188	15,200	28,208	21,700	28,730	22,200	21,700	25,200	22,200	21,700	23,950	22,200	16,200
(3000) SERVICIOS GENERALES	941,953	67,025	80,430	71,375	100,275	76,875	76,875	78,374	78,375	81,875	82,575	87,775	60,124

\*Los montos correspondientes a Servicios Personales, y a los servicios básicos incluidos en los capítulos 2000 y 3000, son determinados por la Oficialía Mayor, conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.